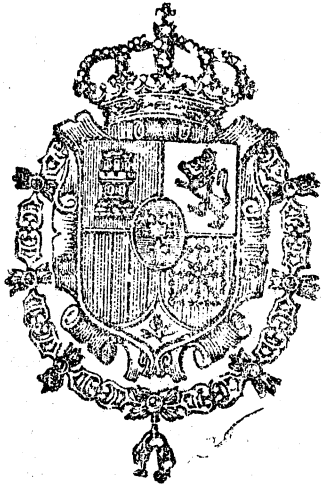


PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Pasetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALEARES Y CANARIAS.....)		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

En atención á los servicios prestados por el Notario del Colegio de Barcelona, con residencia en Cervera, D. Juan Elías Estruch;
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en conceder á dicho Notario los honores de Jefe de Administración civil.
 Dado en Palacio á dos de Junio de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS REALES ORDENES DICTADAS EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN, Y REFERENTES AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Mayo 1.º Comunicando el Real decreto designando para la Presidencia de una de las Secciones de la Audiencia de lo criminal de Ponce á D. Martín Piracés y Lloro, Magistrado de la misma Audiencia.
 Idem 7. Aprobando y ampliando el anticipo de dos meses de licencia para la Península por enfermo, concedido por el Gobierno general de Cuba, á D. José María de la Torre, Juez de primera instancia de Pinar del Río.
 Idem 8. Comunicando el Real decreto nombrando Presidente de la Audiencia de Manila á D. Servando Fernández Victorio, Magistrado de la misma.
 Idem 9. Dando por cubierto el turno tercero para la provisión de una plaza de Magistrado en la Audiencia de Manila.
 Idem 12. Comunicando el Real decreto nombrando Magistrado de la Audiencia de Manila á D. Fabián Sunyé y Morales, Teniente fiscal de la misma.
 Idem id. Idem id. trasladando á esta plaza á D. Alberto Ripoll de Castro, que sirve igual cargo en Cebú.
 Idem id. Idem id. trasladando á esta plaza á Don Andrés Avelino del Rosario, Magistrado, electo, de la Audiencia de lo criminal de Ponce.
 Idem id. Dando por cubierto el turno tercero para la provisión de una vacante de Magistrado en la Audiencia de lo criminal de Ponce.
 Idem id. Comunicando el Real decreto nombrando Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Ponce á D. Nicolás Lillo y Roda, Juez de primera instancia de San Juan de Puerto Rico.
 Idem id. Nombrando en cuarto turno Juez de primera instancia de San Juan de Puerto Rico á D. Eugenio

Lusarreta y Conget, que con la categoría inferior sirve igual cargo en el distrito Sur de Matanzas.

Méritos y servicios de D. Eugenio Lusarreta y Conget.

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Febrero de 1874, habiendo ejercido la profesión más de ocho años, y desempeñado durante más de dos cargos de Juez y Fiscal municipal en capital de provincia.
 En 7 de Mayo de 1888 fué nombrado Juez de primera instancia del distrito Norte de Santiago de Cuba, de ascenso.
 En 2 de Agosto de 1888 fué trasladado al Juzgado del distrito Sur de Matanzas; tomó posesión en 27 de Septiembre siguiente.

Idem id. Traslado al Juzgado del Sur de Matanzas á D. José María Fernández de Castro, que sirve igual cargo en Santa Clara.

Idem id. Traslado á esta plaza á D. Luis Gastón y Gastón, Promotor fiscal, electo, de Bulacán.

Idem id. Nombrando en turno primero para esta plaza á D. Félix Serafín Varona, Juez de primera instancia de Colón.

Méritos y servicios de D. Félix Serafín Varona.

Se le expidió el título de Abogado en 31 de Julio de 1876, habiendo ejercido la profesión y desempeñado interinamente Juzgados de primera instancia durante más de tres años.
 En 29 de Abril de 1887 fué nombrado Juez de primera instancia de Colón, de entrada; tomó posesión en 26 de Junio siguiente.

Idem id. Traslado al Juzgado de primera instancia de Colón á D. Arturo Benítez Lamar, electo, para igual cargo en Güines.

Idem id. Traslado á esta plaza á D. Francisco Vasco y Vasco, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito Centro de la Habana.

Idem id. Traslado á esta plaza á D. Eduardo Acuña y Aybar, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Ponce.

Idem id. Nombrando en turno primero para esta plaza á D. José Ramírez Alonso, aprobado con el núm. 12 por el Tribunal de oposiciones de la Península, y en la actualidad Promotor fiscal de Cagayán.

Idem 26. Autorizando á D. Emilio Martín Bolaños, Abogado fiscal, electo, de la Audiencia de la Habana para residir en la Península, por enfermo, por el improrrogable plazo de treinta días.

Idem id. Disponiendo á instancia de los interesados el cambio de destinos entre D. Indalecio Villaverde y Lagos y D. Alberto Corcellón y Núñez, electos, respectivamente, Secretario de Sala de la Audiencia de Cebú y Juez de primera instancia de Tayabas.

Idem 28. Aprobando el anticipo de tres meses de licencia para la Península, por enfermo, concedido á Don Ricardo Díaz Galván, Fiscal de la Audiencia de Cebú.

Idem id. Idem id. á D. Eduardo Alvarez y Rodríguez, Secretario que era del Juzgado de instrucción del distrito Centro de la Habana, y en la actualidad Juez de primera instancia, electo, de Bayamo, sin perjuicio de los efectos de la Real orden por la que se le concedió seis meses de licencia.

Idem id. Concediendo cuatro meses de licencia para la Península, por enfermo, á D. Rafael Morales y Prieto, Juez de primera instancia de San Juan de los Remedios.

Idem id. Dejando sin efecto la Real orden nombrando Promotor fiscal de Capiz á D. José M. Laredo.

Idem id. Aprobando el anticipo de cesantía concedido por enfermo á D. Eugenio González Vereruyse, Promotor fiscal de Tarlac.

Idem id. Nombrando Promotor fiscal de Capiz D. Ignacio Vigil del Llano, aprobado con el núm. 28 por el Tribunal de oposiciones de la Península.

Idem id. Idem Promotor fiscal de Tarlac á D. Emilio de la Sierra y Sierra, aprobado con el núm. 29 por el citado Tribunal.

Idem id. Idem Promotor fiscal de Cagayán á Don Miguel Liñán y Eguizabal, aprobado con el núm. 30 por el citado Tribunal.

ADMINISTRACION CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 13 de Mayo de 1890. Doña Elvira Llobet y Gascó contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de Mayo de 1889, sobre derecho á pensión.
 En 13 de Mayo de 1890. La Sociedad Canal de Aragón y Cataluña contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 14 de Febrero de 1890, por la que se deniega, entre otras cosas, la concesión de prórroga para la ejecución de los grupos de primero y segundo año de los ocho que comprende la concesión.
 En 17 de Mayo de 1890. La Comisión de propietarios de Salobreña (Granada) contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 21 de Diciembre de 1839, sobre reparación ó defensa del río Guadalfeo.
 En 19 de Mayo de 1890. D. Ubaldo Romero Quiñones contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 10 de Abril de 1890, sobre mayor antigüedad en su empleo de Teniente Coronel de Caballería.
 En 19 de Mayo de 1890. Doña Emilia López y López contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 7 de Abril de 1890, sobre derecho á pensión.
 En 20 de Mayo de 1890. D. Sebastián Pérez y García contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 26 de Marzo de 1890, recaída en el expediente de registro para la mina Leony, del término de Mazarrón (Murcia).
 En 20 de Mayo de 1890. D. Federico Gómez Membrillera contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Noviembre de 1839, sobre abono de tiempo de servicios.
 En 21 de Mayo de 1890. El Ayuntamiento de Peligros (Granada) contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 13 de Febrero de 1890, sobre cobro de repartos y arbitrios correspondientes al ejercicio de 1887-88 para cubrir el déficit municipal de dicho año económico.
 En 21 de Mayo de 1890. D. Antonio de Torres Solá, Médico forense del Juzgado de Vera (Almería), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 22 de Abril de 1890, sobre derecho á ocupar la plaza de Médico forense del Juzgado de instrucción del Centro de esta Corte.
 En 21 de Mayo de 1890. D. Leonardo de Olmedo y Martín, Juez de primera instancia, electo, de Luarca (Oviedo), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 25 de Febrero de 1890, sobre abono de tiempo de servicio.
 Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.
 Madrid 4 de Junio de 1890.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.
 En 21 de Mayo de 1890. D. Enrique Navarro y D. Ignacio Reol, Comisario y Depositario de la quiebra de la Sociedad Matritense de Electricidad, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 4 de Diciembre de 1889, sobre pago de multa por infracción descubierta en la instalación de la luz eléctrica del parque de Buenavista (Ministerio de la Guerra).
 En 23 de Mayo de 1890. D. Leonardo Castelló y Castro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 23 de Abril de 1890, sobre abono de haberes como Presidente que fué del Tribunal de Cuentas de Filipinas.
 En 24 de Mayo de 1890. La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 19 de Febrero de 1890, sobre pago de multa por haber llegado sin precinto un bulto procedente de Portugal, de tránsito para Francia.
 En 24 de Mayo de 1890. D. Francisco de P. Fuentes y Arias

contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 10 de Abril de 1890, sobre mejora de antigüedad en su empleo de Contador de navío.

En 26 de Mayo de 1890. La Compañía de los Ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Noviembre de 1889, sobre investigación de los terrenos que en la ciudad de Barcelona ocupó la estación del ferrocarril de Martorell.

En 26 de Mayo de 1890. Doña María del Pilar García y otros vecinos de Iborra (Burgos), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de Abril de 1890, sobre suspensión del procedimiento de apremio seguido contra los demandantes por débitos del importe de derechos sobre las existencias de alcoholes que les fueron aforadas.

En 26 de Mayo de 1890. D. Dámaso Rodríguez Vaimó contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de Abril de 1890, sobre su inclusión en el Cuerpo general de empleados de Correos.

En 27 de Mayo de 1890. El Ayuntamiento de Gilbuena (Ávila), contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de Febrero de 1890, por la que se declara que D. Manuel Moreno Pérez tiene derecho á jubilación como Secretario que fué de dicho Ayuntamiento.

En 29 de Mayo de 1890. D. Roque de Reñaga y González, Juez de primera instancia, jubilado contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Enero de 1890, sobre abono de tiempo de servicio para clasificación.

En 30 de Mayo de 1890. D. Andrés Cal y otros Concejales de Jove (Lugo), contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de Marzo de 1890, por la que se declara la incapacidad de D. José Pernas y D. Robustiano Insúa para ejercer el cargo de Concejales de dicho Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 4 de Junio de 1890.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Obra Pía.

Hallándose vacante en la Iglesia de San Francisco el Grande una plaza de Capellán Mayor, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo que dispone el reglamento por que se rige la citada Iglesia, el Sr. Ministro de Estado ha dispuesto se anuncie la convocatoria en la forma establecida.

Los aspirantes á esta plaza deberán acreditar: ser españoles; no contar menos de treinta años, ni más de cincuenta; tener los títulos de Doctor en Derecho Canónico y Licenciado en Sagrada Teología y presentar testimoniales expedidas por el Prelado de la diócesis á que se hallen adscritos, y licencias corrientes para celebrar, confesar y predicar.

Las solicitudes han de dirigirse á este Ministerio acompañadas de los comprobantes necesarios, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En los meses de Noviembre y Diciembre últimos se han acordado los siguientes nombramientos de Notarios, Archiveros de protocolos y Escribanos sustitutos.

En 2 Noviembre. A D. Moisés Ruiz Crespo, conforme al artículo 3.º del Real decreto de 2 de Junio de 1889, Notario de Menasalvas.

En id. id. A D. Carlos Fernández de la Fuente, Archivero de protocolos de Torrelavega.

En 8 id. A D. Pantaleón Basterra, por renuncia del primeramente electo y conforme al art. 3.º del Real decreto de 2 de Junio de 1889, Notario de Lequeitio.

En 15 id. A D. José Valor y Amorós, por renuncia del primeramente electo y conforme á dicho artículo, Notario de Almodóvar del Campo.

En id. id. A D. Manuel Collado y Corominas, por renuncia del primeramente electo y con arreglo al mismo artículo, Notario de Cartagena.

En id. id. A D. Ricardo Martí y Sarrió, por permuta, Notario de Ausejo.

En id. id. A D. Secundino Casanova, por id., Notario de Planes.

En 19 id. A D. Pablo Nazario Pérez y Lagraba, por oposición, Notario de Zaragoza.

En id. id. A D. Federico Plana y Pellesa, por id., Notario de Zaragoza.

En 5 Diciembre. A D. Antonio Esteve y Minguella, conforme al art 17 del reglamento general del Notariado y por traslación del primeramente electo, Notario de Reus.

En id. id. A D. Eleodoro Domenech, como sustituto del Notario D. Francisco Fons y conforme á la disposición transitoria del reglamento general del Notariado, Escribano del Juzgado de Ciudad Rodrigo.

En id. id. A D. Enrique Olmedo, como sustituto del Notario D. Enrique Argüeta y conforme á dicha disposición, Escribano del Juzgado de Guadix.

En 6 id. A D. Clemente Fernández y Fernández Elías, por oposición, Notario de Sevilla.

En id. id. A D. Manuel del Rey Delgado, por id. id., de Posadas.

En id. id. A D. José Luis Ruiz Badanelli, por id. id., de Sanlúcar de Barrameda.

En id. id. A D. Joaquín de Reina, por id. id., de Montoro.

En id. id. A D. José Rodríguez de Quesada, por id. id. de Carcabuey.

En id. id. A D. José María de la Torre Izquierdo, Archivero de protocolos de Cartagena.

En 17 id. A D. Francisco Herrera Rojas, Archivero de protocolos del Puerto de Santa María.

En 23 id. A D. Ignacio Plana y Escubós, por oposición, Notario de Barcelona.

En id. id. A D. Joaquín Dalmau y Feiter, por id. id., de Barcelona.

En id. id. A D. Guillermo A. Tell, por id. id., de Gracia.

En id. id. A D. Juan Homs y Homs, por id. id., de Valls.

En id. id. A D. Pedro Abizanda Planas, por id. id., de Lérida.

En id. id. A D. Antonio Simón y Cerdá, por id. id., de Valls.

En id. id. A D. Vicente Capdevila y Bolvíx, por id. id., de Olot.

En id. id. A D. Francisco Dasca y Boada, por id. id., de Valls.

En id. id. A D. Santiago Nadal Ballester, por id. id., de Casa de la Selva.

En id. id. A D. Ignacio Muñoz Alabán, por id. id., de La Junquera.

Madrid 31 de Mayo de 1890.—El Director general, Emilio Navarro.

En el distrito de la Audiencia de Madrid se han de proveer por concurso, como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las dos Notarías vacantes en Madrid por fallecimiento de D. José Peral y de D. Hilario Carrillo.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio Notarial, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, á contar desde el siguiente á la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 2 de Junio de 1890.—El Director general, Emilio Navarro.

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 59.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ISLAS BRITANICAS

Inglaterra (costa E).

342. CAMBIOS PROYECTADOS EN EL CARÁCTER DE LA LUZ Y EN LA SEÑAL DE NIEBLA DEL FARO FLOTANTE DE NORTH HASBOROUGH. (A. a. N., núm. 53/300. Paris 1890.) A principios del otoño de 1890 se piensa variar el alumbrado del faro flotante de North Hasborough; de modo que en vez de dos luces fijas en dos astas separadas, exhibirá una sola *cuatro destellos blancos*, en sucesión rápida cada treinta segundos.

Al mismo tiempo una corneta de niebla, que se instalará en este faro flotante, en tiempos oscuros ó neblinosos dos sonidos, uno grave y otro agudo, en sucesión rápida cada dos minutos.

Más adelante se dará nuevo aviso.

Véase el cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, páginas 50 y 51, y carta núm. 239 de la sección II.

MAR BALTICO

Islas de Aland.

343. ERECCIÓN DE UNA VALIZA EN LA ISLA ITERKLUBB, EN LA ENTRADA S. DEL CANAL DE MARIENHAMN. (A. a. N., número 54/307. Paris, 1890.) En la punta NE. de la isla Iterklubb se ha establecido una valiza *blanca* de piedra, de forma de pirámide truncada, con objeto de facilitar la navegación del canal de Rödhavn á Marienhamn; esta valiza debe dejarse por el O.

Situación: 60° 0' 38" N. y 26° 14' 55" E.

Carta núm. 648 de la sección I.

MAR MEDITERRÁNEO

Argelia.

344. HUNDIMIENTO DE LA CABEZA O. DEL ROMPEOLAS DEL PUERTO DE TÉNÉS Y FONDEO DE UNA BOYA. (A. a. N., número 54/308. Paris, 1890.) El Comandante general de Marina en Argelia participa que las piedras que formaban la cabeza O. del rompeolas del puerto de Ténés, que emergían, han quedado sumergidas después del temporal ocurrido del 9 al 10 de Marzo de 1890. Se ha fondeado en la punta O. de esta cabeza una boya cónica *negra* que remata en un gallardetón, también *negro*.

Al entrar por la pasa O. del puerto de Ténés deberán los buques dejar la nueva boya por babor y navegar por el centro del canal.

Cartas números 2, 158 y 890 de la sección III.

Egipto.

345. TRABAJOS DE DRAGADO Á LA ENTRADA DEL PUERTO DE ALEJANDRÍA. (A. a. N., núm. 54/309. Paris, 1890.) Según una comunicación oficial de la Dirección de los puertos de Alejandría, transmitida por el Comandante del buque de guerra francés *Seignelay*, la barra de la pasa del puerto de Alejandría, cuya profundidad actual es de 7^m,7, va á ser dragada hasta conseguir 9^m,1 de fondo por 91^m de ancho.

Mientras tengan lugar estas obras se observarán las siguientes reglas:

Los buques que salgan del puerto interior antes de entrar en la pasa deberán dirigirse á la boya del canal (pintada á fajas horizontales *blancas* y *verdes*), dando repetidos toques con su silbato de alarma. Está prohibido á estos buques doblar á corta distancia el extremo del rompeolas para abreviar el camino de la pasa, y no deberán dejar la boya del canal hasta que la draga les avise que está libre la pasa.

Mientras que la draga esté funcionando tendrá izada una bandera cuadrada *roja*. Cuando tenga arriada la bandera indicará que la pasa está libre y que pueden continuar los buques su camino.

Los buques que entran deberán, en cuanto tomen la pasa, dar, en las inmediaciones de la boya del Boghaz, toques repetidos con su silbato de alarma y permanecer por fuera de la pasa hasta que la draga les haga la señal de continuar.

Está prohibido que tomen la pasa dos buques al mismo tiempo durante las operaciones del dragado.

Si varios buques intentasen, unos entrar en el puerto y otros salir de él simultáneamente, los que se encuentren por dentro de la pasa, deberán detenerse en la boya del canal hasta que los buques que entren se encuentren cerca de esta última.

Los prácticos deberán negarse á pilotear los buques que no se conformen con estas disposiciones.

Los buques obrarán con prudencia tomando práctico mientras que duren las obras de dragado en la pasa.

A la entrada y salida navegarán con poca velocidad al pasar junto á la draga.

Durante las obras de dragado *la pasa no será practicable más que de día*, y solamente cuando se puedan distinguir claramente las señales.

Cuando la draga funcione por la noche llevará tres lámparas *eléctricas*, situadas una á proa, otra á popa y otra sobre el puente; cuando no trabaje por la noche izará el palo trinquete dos faroles con bombas *blancas*.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 230, y cartas números 4, 562, 563 y plano 565 de la sección III.

Madrid 15 de Abril de 1890.—El Jefe, PELAYO ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza á la Real Hermandad del Santo Rosario, establecida en la iglesia del Corazón de Jesús de Zaragoza, para rifar, en unión de la Lotería nacional, y con arreglo á las disposiciones vigentes, una imagen de la virgen del Carmen, quedando obligado el Director espiritual de dicha Hermandad á satisfacer á la Hacienda los impuestos correspondientes, y á cumplir las demás formalidades prevenidas en materia de rifas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 2 de Junio de 1890.—El Director general, O. Andrade.

Banco de España

Aprobadas por Real orden de 24 de Mayo último las reglas para la negociación de 20.000 obligaciones del Tesoro de 5.000 pesetas cada una, representativas de Deuda flotante, conforme á lo establecido en la base 7.ª del convenio para el servicio de Tesorería del Estado, aprobado por la ley de 12 de Mayo de 1888, y con arreglo al art. 55 del reglamento para su ejecución de 13 de Junio siguiente, se anuncia la suscripción pública de las citadas obligaciones del Tesoro por la cantidad total de 100 millones de pesetas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las 20.000 obligaciones que se emitirán por la Dirección general del Tesoro con fecha 30 de Junio de 1890, serán al portador de 5.000 pesetas cada una y al vencimiento de 30 de Junio de 1891, con el interés anual de 5 por 100, pagadero por trimestres que vencerán en 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de 1890 y 31 de Marzo y 30 de Junio de 1891, á cuyo efecto llevarán unidos los cuatro cupones correspondientes, y el Banco de España los recogerá á su vencimiento mediante su pago el 30 de Junio de 1891, así como pagará sus intereses, todo por cuenta del Tesoro público, lo mismo en Madrid que en las sucursales del establecimiento.

2.ª Para la negociación de estas obligaciones se admitirán proposiciones en las oficinas centrales del Banco de España en Madrid, calle de Atocha, núm. 15, y en las sucursales del mismo, excepto en las islas Canarias, el día 15 de Junio corriente, desde la nueve de la mañana hasta las doce de la noche, á cuya hora se cerrará la suscripción.

Estas proposiciones serán necesariamente á la par, por cantidades que no bajen de 5.000 pesetas, ó que sean múltiples de esta cifra.

3.ª Las proposiciones se extenderán en los pliegos impresos que facilitará el Banco y podrán hacerse directamente por los suscriptores ó por mediación de los agentes de Cambio y Bolsa.

El suscriptor recibirá á cambio de su proposición un resguardo provisional talonario de la misma.

4.ª Las proposiciones deberán ir acompañadas de un resguardo que acredite haber depositado en las cajas del Banco el 10 por 100 del importe de la suscripción.

Los depósitos se podrán hacer en cualquiera de los días 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 16 del corriente mes de Junio.

Se admitirán como efectivo metálico en este depósito los pagarés del Tesoro, cedidos por el Banco en la licitación de 31 de Diciembre último, que vencerán el día 30 del corriente.

5.ª El Banco de España admitirá en pago de las obligaciones que se adjudiquen, por efecto de la suscripción, el importe de los mismos pagarés del Tesoro, que vencerán el 30 de Junio corriente, endosados al Banco, háyanse ó no depositado previamente, y también admitirá en pago del capital de la suscripción el depósito del 10 por 100 correspondiente á cada una de ellas.

6.ª Si la suscripción excediese en su totalidad de los 100 millones de pesetas, se prorrateará en justa proporción con dicha cantidad entre los suscriptores, asignándoseles partidas múltiples de 5.000 y no menores de esta cifra.

7.ª El resultado de la suscripción y el prorrateo, en su caso, se publicará por el Banco de España en la GACETA DE MADRID, el día 23 del corriente, llamando al mismo tiempo á los suscriptores para el pago el día 30 de dicho mes de lo que corresponda á cada uno.

8.ª Si algún suscriptor demorase el pago de su liquidación abonará el interés correspondiente al respecto de 5 por 100 anual por los días de demora, á contar desde el 30 de Junio inclusive, siempre que aquéllos no excedan de quince, en cuyo caso perderán el depósito del 10 por 100, y todo derecho á la entrega de las obligaciones del Tesoro, quedando á favor de éste dicho depósito.

9.ª Si para la mencionada fecha de 30 del actual no estuviesen corrientes los títulos definitivos de las obligaciones del Tesoro, recibirán los suscriptores á quienes se hubiesen adjudicado, carpetas provisionales al portador; en las que se consignará la numeración de las obligaciones que les correspondan y el importe de las mismas para el oportuno canje, que se verificará anunciándolo con la debida anticipación.

Madrid 4 de Junio de 1890.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 3 de Junio de 1890.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	8	Soltero...	Sarampión.....	Hospital Provincial.....	»	23	Varón...	60	Casado..	Diabetes.....	Lope de Vega.....	»
2	Idem....	5	Idem....	Idem....	Idem....	»	24	Idem....	49	Viudo...	Hemorragia.....	Hospital Provincial.....	Judicial.
3	Idem....	7	Idem....	Tuberculosis.....	Idem....	»	25	Idem....	51	Casado..	Idem....	Plaza de Isabel II, 5.....	»
4	Idem....	1	Idem....	Idem....	Galileo, 3.....	»	26	Idem....	Feto..	Cervantes, 2.....	»
5	Idem....	60	Casado..	Idem....	Bola, 7.....	»	27	Idem....	Idem....	Caños, 7.....	»
6	Idem....	32	Viudo...	Tisis.....	Claudio Coello.....	»	28	Idem....	Idem....	Velarde, 12.....	»
7	Idem....	8	Soltero...	Tabes mesentérica.	Santa Brígida, 19.....	»	29	Idem....	Idem....	Encomienda, 20.....	»
8	Idem....	1	Idem....	Laringitis.....	San Andrés, 3.....	»	30	Idem....	Idem....	Buenavista, 20.....	»
9	Idem....	4	Idem....	Idem....	Car.ª de San Jerónimo, 51.....	»	31	Hembra.	20	Casada..	Fiebre puerperal..	Caños, 7.....	»
10	Idem....	1	Idem....	Bronquitis.....	Silva, 26.....	»	32	Idem....	36	Soltera..	Tuberculosis.....	Francisco Ricci, 10.....	»
11	Idem....	2 m	Idem....	Idem....	Valencia, 24.....	»	33	Idem....	32	Casada..	Idem....	Leganitos, 54.....	»
12	Idem....	1	Idem....	Idem....	Lugo, 14.....	»	34	Idem....	61	Idem....	Lesión del corazón.	Alcalá, 11.....	»
13	Idem....	21	Idem....	Pneumonía.....	Pacífico, 12.....	»	35	Idem....	57	Idem....	Asistolia.....	Paseo de Areneros, 1.....	»
14	Idem....	6	Idem....	Idem....	Monte Esquinza, 5.....	»	36	Idem....	4	Soltera..	Bronquitis.....	Dulcinea, 3.....	»
15	Idem....	34	Casado..	Idem....	Conchas, 3.....	»	37	Idem....	28	Idem....	Pneumonía.....	Príncipe de Vergara.....	»
16	Idem....	65	Idem....	Idem....	Dos de Mayo, 2.....	»	38	Idem....	3	Idem....	Idem....	Molino de Viento, 40.....	»
17	Idem....	73	Soltero...	Idem....	Atocha, 117.....	»	39	Idem....	48	Casada..	Catarro pulmonar..	Mesón de Paredes, 13.....	»
18	Idem....	85	Idem....	Idem....	Hospital Provincial.....	»	40	Idem....	1	Soltera..	Meningitis.....	Ciudad Real, 8.....	»
19	Idem....	9 m.	Idem....	Derrame seroso...	Plaza de Lavapiés, 8.....	»	41	Idem....	1	Idem....	Idem....	Ferraz, 88.....	»
20	Idem....	85	Viudo...	Cerebritis.....	Almagro, 3.....	»	42	Idem....	11 m.	Idem....	Idem....	Mendizábal, 42.....	»
21	Idem....	8 m	Soltero...	Eclampsia.....	Santiago el Verde, 8.....	»	43	Idem....	29	Idem....	Congest. cerebral..	Ruiz, 23.....	»
22	Idem....	8 m.	Idem....	Idem....	Desengaño, 17.....	»	44	Idem....	68	Viuda...	Hidropesía.....	Santiago, 7 y 9.....	»

Total de inhumaciones: 39 y 5 fetos.—Varones 30; hembras 14.—De difteria nada.—De viruela nada.—De sarampión 2 varones.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Marzo de 1890.

PROVINCIAS	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	TRIGO	CEBADA	CENTENO	MAIZ	GARBANZOS	ARROZ	ACEITE	VINO	AGUARDIENTE	CARNERO	VACA	TOCINO	DE TRIGO	DE CEBADA
	HECTOLITRO Ptas. Cént.	HECTOLITRO Ptas. Cént.	HECTOLITRO Ptas. Cént.	HECTOLITRO Ptas. Cént.	KILOGRAMO Ptas. Cént.	KILOGRAMO Ptas. Cént.	LITRO Ptas. Cént.	LITRO Ptas. Cént.	LITRO Ptas. Cént.	KILOGRAMO Ptas. Cént.	KILOGRAMO Ptas. Cént.	KILOGRAMO Ptas. Cént.	KILOGRAMO Ptas. Cént.	KILOGRAMO Ptas. Cént.
Alava.....	17'88	11'10	»	14'12	1'01	0'61	1'07	0'39	0'78	1'35	1'29	1'10	0'05	0'06
Albacete.....	19'31	11'02	13'52	12'75	0'90	0'50	0'91	0'23	0'64	1'22	»	1'77	0'04	0'04
Alicante.....	23'23	11'68	14	14'40	0'71	0'50	1'29	0'37	1'06	1'65	1'87	1'96	0'06	0'05
Almería.....	21'61	10'32	12'56	12'35	0'51	0'49	0'87	0'40	0'84	1'16	2	2'02	0'06	0'06
Avila.....	19'24	11'97	11'84	»	0'55	0'55	1'08	0'38	1'06	0'98	1'10	1'59	0'04	0'04
Badajoz.....	19'02	13'66	12'91	18	0'58	0'79	0'82	0'34	0'80	0'98	1'30	1'86	0'04	0'04
Ba.ª de Lona.....	19'58	10'77	12'40	13'68	0'49	0'54	1'09	0'30	0'91	1'57	1'47	1'80	0'07	0'06
Burgos.....	15'17	10'55	9'95	14'80	0'66	0'63	1'05	0'27	0'67	1'08	1'06	1'39	0'04	0'04
Cáceres.....	16'93	12'43	12'83	15'54	0'47	0'59	1'06	0'42	0'82	0'87	1'15	1'63	0'07	0'05
Cádiz.....	23'14	13'45	»	19'65	0'61	0'56	1	0'65	1'40	1'16	1'45	1'93	0'07	0'05
Castellón.....	20'64	11'21	14'50	11'91	0'55	0'46	1'08	0'22	0'70	1'54	1'80	1'80	0'07	0'06
Ciudad Real.....	19	12'43	14'33	»	0'69	0'54	0'94	0'23	0'82	1'23	2'37	1'75	0'06	0'06
Córdoba.....	19'40	12'45	12'61	14'88	0'40	0'55	0'77	0'45	0'91	1'01	1'23	1'85	0'04	0'03
Coruña.....	20'93	13'78	14'71	14'21	0'93	0'48	1'12	0'63	0'98	0'80	1'11	1'82	0'10	0'10
Cuenca.....	17'36	10'86	12'38	»	0'88	0'53	1'03	0'20	0'67	1'26	»	2'48	0'05	0'05
Gerona.....	18'79	10'96	13'75	12'81	0'59	0'58	1'03	0'42	0'95	1'56	1'37	1'68	0'06	0'06
Granada.....	18'82	12'75	11'01	12'71	0'34	0'45	0'83	0'43	0'83	1'23	1'73	1'51	0'03	0'03
Guadalajara.....	15'46	10'66	11'19	»	0'64	0'56	0'99	0'24	0'66	1'29	1'55	2'21	0'04	0'04
Guipúzcoa.....	20'77	12'87	»	15'01	0'97	0'67	1'21	0'53	1'40	2	1'31	1'55	0'06	»
Huelva.....	21'59	12'53	»	18	0'47	0'48	0'91	0'28	1'33	1'22	1'54	1'62	0'12	0'06
Huesca.....	18'40	10'06	10'31	10'91	1'41	0'64	0'94	0'36	0'70	1'61	1'29	1'75	0'05	0'04
Jaén.....	19'19	13'81	14'10	20'11	0'47	0'52	0'79	0'35	0'90	1'12	1'50	1'74	0'05	0'05
León.....	17'68	11'06	11'84	»	0'54	0'66	1'18	0'35	0'90	1'07	0'99	1'84	0'05	0'05
Lérida.....	19'11	10'70	13'54	14'27	0'98	0'73	1'11	0'30	0'94	1'63	1'29	1'69	0'07	0'08
Logroño.....	15'02	9'64	10'31	14'80	0'88	0'57	0'96	0'25	0'86	1'23	1'28	1'60	0'05	0'04
Lugo.....	21'95	13'42	15'06	16'28	1'16	0'61	1'14	0'48	0'96	0'62	0'99	1'49	0'08	0'07
Madrid.....	18'51	13'33	14'80	»	0'73	0'57	1'01	0'34	0'99	1'34	1'34	1'55	0'05	0'04
Málaga.....	20'49	14'61	»	16'91	0'48	0'47	0'92	0'51	1'23	1'36	1'48	1'75	0'06	0'05
Murcia.....	20'46	9'86	8'83	12'27	0'59	0'47	1	0'37	0'87	1'41	1'92	1'61	0'04	0'04
Navarra.....	17'44	9'02	6'59	13'12	0'94	0'62	1'18	0'27	0'77	1'64	1'52	1'71	0'05	»
Orense.....	16'34	11'48	12'27	12'87	0'75	0'65	1'14	0'31	0'78	0'59	0'80	1'50	0'07	0'04
Oviedo.....	22'25	14'57	14'98	15'22	1'10	0'65	1'53	1'02	1'18	1'14	1'12	1'82	0'09	0'13
Palencia.....	16'66	10'23	10'87	»	0'78	0'54	1'10	0'26	0'80	0'41	1'03	1'71	0'03	0'02
Pontevedra.....	23'30	16'71	14'84	13'17	0'80	0'56	0'95	0'33	0'90	0'62	0'91	1'58	0'11	0'06
Salamanca.....	16'32	11'46	10'44	»	0'63	0'57	1'05	0'28	0'87	1'09	1'12	1'54	0'05	0'05
Santander.....	19'66	14'74	11'26	15'69	0'88	0'60	1'07	0'48	0'87	1'09	1'14	1'89	0'11	0'08
Segovia.....	15'62	10'33	9'72	»	0'83	0'63	1'06	0'30	1	1'03	1'15	1'62	0'04	0'05
Sevilla.....	19'94	13'28	16'22	16'13	0'38	0'49	0'75	0'42	1'04	1'12	1'41	1'73	0'04	0'03
Soria.....	14'40	9'24	9'03	»	0'99	0'54	1'19	0'33	0'92	1'39	1'15	1'78	0'05	0'05
Tarragona.....	20'99	10'55	12'35	13'48	0'56	0'55	1'07	0'23	0'65	1'75	1'61	1'82	0'08	0'07
Teruel.....	16'83	9'21	10'04	9'81	0'99	0'58	0'94	0'24	0'62	1'59	»	1'90	0'03	0'03
Toledo.....	19'61	12'31	12'70	»	0'68	0'50	0'88	0'27	0'86	1'16	1'45	1'88	0'05	0'05
Valencia.....	21'41	11'47	14'92	13'57	0'86	0'45	1'11	0'22	0'76	1'52	1'51	1'63	0'06	0'07
Valladolid.....	16'82	10'55	10'79	»	0'76	0'54	1'01	0'22	0'66	0'92	1'04	1'48	0'04	0'04
Vizcaya.....	22'92	15'19	15'20	16'31	1'02	0'68	1'17	0'62	1'25	1'35	1'16	1'58	0'09	0'12
Zamora.....	15'49	10'17	9'35	»	0'61	0'59	1'11	0'25	0'74	0'96	1'05	1'78	0'04	0'03
Zaragoza.....	15'14	7'57	10'24	10'53	0'98	0'51	1'01	0'26	0'79	1'67	1'25	1'62	0'04	0'04
Islas Baleares.....	22'11	11'27	»	16'86	0'70	0'47	1'26	0'44	0'78	1'45	1'47	1'60	0'06	0'07
Precio medio en toda España.....	19'21	11'74	12'26	14'49	0'74	0'58	1'03	0'36	0'89	1'22	1'35	1'72	0'06	0'05

	HECTOLITRO. Ptas. Cént.	LOCALIDAD	PROVINCIA
TRIGO.....	Precio máximo..... 31'36	Chiclana.....	Cádiz.
	Idem mínimo..... 11	Montánchez.....	Cáceres.
CEBADA.....	Precio máximo..... 21'62	Vigo.....	Pontevedra.
	Idem mínimo..... 6	Egea de los Caballeros.....	Zaragoza.

Madrid 23 de Mayo de 1890.—El Director general, C. de San Bernardo.

MINISTERIO DE MARINA—OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE SAN FERNANDO

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de la isla de Puerto Rico, correspondientes al año 1891

POSICION GEOGRÁFICA DEL CASTILLO DEL MORRO DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

Latitud..... 18° 28' 40" N.
Longitud..... 3ª 59m 45.0 al O. del Observatorio de San Fernando.

NOTAS. 1.ª Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.
2.ª El anuncio de los días en que el Sol llega al zénit, que se halla en su respectivo lugar, significa que la declinación del Sol llega, en el transcurso del día, á ser igual á la latitud geográfica del Morro de Puerto Rico.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN SAN JUAN DE PUERTO RICO EN EL AÑO 1891

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise and set.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN SAN JUAN DE PUERTO RICO EN EL AÑO 1891

Table with 3 columns: ENERO, JULIO, and ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO. It lists lunar phases and zodiacal entries for various months.

CUATRO ESTACIONES

La primavera entra el 20 de Marzo á las 5 de la tarde.
El estío el 21 de Junio á la una y 7 minutos de la tarde.
El otoño el 23 de Septiembre á las 3 y 49 minutos de la mañana.
El invierno el 21 de Diciembre á las 10 y 16 minutos de la noche.

DÍAS EN QUE EL SOL LLEGA AL ZÉNIT

El 13 de Mayo.
El 30 de Julio.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

MAYO 23

Eclipse total de Luna, invisible en San Juan de Puerto Rico.
Principio del eclipse á las 12 y 17 minutos del día.
Principio del eclipse total á la una y 25 minutos de la tarde.
Medio del eclipse á las 2 y 5 minutos de la tarde.
Fin del eclipse total á las 2 y 44 minutos de la tarde.
Fin del eclipse á las 3 y 53 minutos de la tarde.

El principio de este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa, en el Asia, en parte de Africa, en la Australia, en las islas Filipinas, en el Océano Indico, en parte del Pacifico y en casi todo el Mar Polar Antártico.
El fin de este eclipse será visible en casi toda Europa y Asia, en el Africa, en una pequeña parte de la América Meridional, en la Australia, en las islas Filipinas, en casi todo el Océano Atlántico, en el Indico, en una pequeña parte del Pacifico y en casi todo el Mar Polar Antártico.
El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 56° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).
El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 90° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

JUNIO 6

Eclipse total de Sol, invisible en San Juan de Puerto Rico.
El eclipse principia en la Tierra á una hora, 38 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 123° 22' al O. de San Fernando y latitud 25° 15' N.
El eclipse central principia en la Tierra á 3 horas, 27 minutos, 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fer-

nando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 176° 49' al E. de San Fernando y latitud 57° 38' N.

El eclipse central á medio día sucede á 4 horas, 13 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 116° 18' al E. de San Fernando y latitud 71° 7' N.

El eclipse central termina en la Tierra á 4 horas, 14 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 114° 36' al E. de San Fernando y latitud 67° 27' N.

El eclipse termina en la Tierra á 6 horas, 3 minutos, y un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 24° 8' al E. de San Fernando y latitud 45° 51' N.

Este eclipse será visible en casi toda Europa, en parte de Asia y de la América Septentrional, en el estrecho de Behring, en parte del Océano Atlántico y Pacífico y en todo el Mar Polar Artico.

NOVIEMBRE 15

Eclipse total de Luna, *visible* en San Juan de Puerto Rico

Principio del eclipse á las 6 y 10 minutos de la noche.

Principio del eclipse total á las 7 y 13 minutos de la noche.

Medio del eclipse á las 7 y 54 minutos de la noche.

Fin del eclipse total á las 8 y 36 minutos de la noche.

Fin del eclipse á las 9 y 38 minutos de la noche.

El principio de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en casi toda el Asia y en la América Meridional, en parte de la Septentrional, en el Océano Atlántico, en el Indico, en casi todo el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en parte del Asia en las dos Américas, en el estrecho de Behring, en el Océano Atlántico, en parte del Pacífico, en una pequeña parte del Indico, en casi todo el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 55° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 85° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

NOVIEMBRE 30 Y DICIEMBRE 1.º

Eclipse parcial de Sol, *invisible* en San Juan de Puerto Rico.

El eclipse principia en la Tierra el día 30 de Noviembre á 21 horas, 19 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 69° 14' al O. de San Fernando y latitud 35° 46' S.

El medio del eclipse se verificará en la Tierra el día 30 de Noviembre á 23 horas, 6 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 134° 41' al O. de San Fernando y latitud 64° 12' S.

El eclipse termina en la Tierra el día 1.º de Diciembre á 0 horas, 53 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 116° 3' al E. de San Fernando y latitud 59° 18' S.

Valor de la máxima fase aparente para la tierra en general, 0,534, tomando como unidad el diámetro del Sol. Este eclipse será visible en parte del Océano Pacífico del Sur.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Habiéndose dispuesto por Real orden de 31 de Mayo último que para los efectos del servicio de aferición se dividan el casco de Madrid y su provincia en dos demarcaciones próximamente iguales, cada una de las cuales ha de estar á cargo de un Fiel contraste de pesas y medidas, y resultando, en su consecuencia, vacante la plaza de Fiel contraste de nueva creación correspondiente á una de dichas demarcaciones, esta Dirección general, con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 19 de Junio de 1867, convoca á concurso para la provisión de dicha plaza, que ha de verificarse conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 15 de Febrero y 8 de Marzo del corriente año.

Para tomar parte en el concurso se necesita acreditar una de las condiciones siguientes:

1.ª Ser Ingeniero industrial, ó haber sido Jefe de comprobación de pesas y medidas á las órdenes de la Comisión permanente del ramo.

2.ª Servir actualmente ó haber servido antes el cargo de Fiel contraste de pesas y medidas por oposición.

Las instancias, acompañadas de los títulos originales de Ingeniero industrial ó de copias testimoniadas de los mismos y de todos los documentos justificantes de los méritos y servicios que los aspirantes aporten al concurso, deberán ser presentadas ó remitidas á esta Dirección general, Jorge Juan, 8, en el plazo de un mes, á contar del día de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que no serán admitidas las que se presenten después de espirado dicho plazo.

Madrid 4 de Junio de 1890.—El Director general interino, Francisco de P. Arrillaga.

Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Con autorización superior se vende la leche que producen las vacas de la ganadería del establecimiento.

La venta se efectuará por proposiciones en pliegos cerrados y lacrados, que se admiten en las oficinas de la Granja Central del Instituto, sitas en la posesión «La Florida», todos los días no feriados, de una á seis de la tarde, hasta el 13 del actual inclusive.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 14 del corriente, á las once en punto de la mañana.

El pliego de condiciones para la venta se halla de manifiesto en las referidas oficinas á disposición de las personas que deseen enterarse.

La Florida (Madrid) 4 de Junio de 1890.—Por orden del Excmo. Sr. Delegado Regio, el Ingeniero Contador, José Cuevas y Vidal.

Negociado de Industria y Registro de la Propiedad Industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención expedidas en los días que se expresan, de las cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1890. (1)

10.257. Mr. Achille Vansteenkiste, de Bruselas, patente por veinte años por un procedimiento para la limpieza y la preparación de los granos para la molécula.

Expedida en 20 de Febrero de 1890.

10.258. D. Carlos Enrique Logan, de Detroit (Estados Unidos), patente por veinte años por mejoras introducidas en las baterías secundarias.

Expedida en 7 de Febrero de 1890.

10.259. D. Juan Ennis Searles, de Brooklyn (Estados Unidos), patente por veinte años por mejoras introducidas en los aparatos para extraer los líquidos ó constituyentes solubles de las materias vegetales disgregadas.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

10.260. D. José Hradil, de Altdoeborn (Alemania), patente por veinte años por un procedimiento para la obtención del espíritu ó alcohol de un grado elevado.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

10.261. D. Alberto Christian Grünwald, de Jastroso (Alemania), patente por veinte años por mejoras introducidas en las matrices para la construcción de tornillos y otras piezas semejantes.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

10.262. La Compañía de los cañones neumáticos con dinamita (Pneumatic Dynamite Gun C.), de Estados Unidos, patente por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los proyectiles.

Expedida en 4 de Febrero de 1890.

10.263. Mr. Frederick Charles Miller, de los Estados Unidos, patente por veinte años por mejoras en la construcción de máquinas para liar cigarrillos.

Expedida en 21 de Febrero de 1890.

10.264. Sres. F. Saurer et Sohne, de Arbon (Suiza), patente por veinte años por un aparato para enhebrar las agujas y enlazar de forma de nudo los cabos del hilo que salen por los dos lados del agujero de las mismas.

Expedida en 21 de Febrero de 1890.

10.265. D. Augusto Martigniez, de Francia, patente por veinte años por un procedimiento para extraer el tartrato de cal contenido en las heces, arenas, tartarós y demás sustan-

cias tartarasas, y transformado en crémor tártaro ó en ácido tartárico.

Expedida en 8 de Febrero de 1890.

10.269. D. Vicente Esplugues y Martí, de Valencia, patente por veinte años por un producto denominado Insecticida y parasiticida Esplugues.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

10.270. D. Joaquín Piquero y Villa, de Oviedo, patente por veinte años por una mesa de billar de estructura y construcciones especiales.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

10.271. D. Joaquín Piquero y Villa, de Oviedo, patente por veinte años por una mesa para el juego de peonza.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

10.272. Sr. Orme (Juan), de Inglaterra, patente por veinte años por un aparato perfeccionado para acumular y producir señales detonantes durante la noche ó tiempo de niebla en los ferrocarriles.

Expedida en 8 de Febrero de 1890.

10.277. D. Francisco Scherer, de Francia, patente por veinte años por una trampilla eléctrica para la destrucción de insectos y otros animales.

Expedida en 4 de Febrero de 1890.

10.278. D. Antonio Caizergues, de Beziers (Francia), patente por veinte años por un nuevo filtro con regulador de presión.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

10.279. Sres. Andreas Frans Hubert Anderheggen, Emile Pélerin é Hyppolite Azambre, de Amsterdam, Bruselas é Ixelles respectivamente, patente por veinte años por mejoras en los aparatos para tostar el café y el cacao.

10.282. D. Gaston Lavergne, de Aiguillon (Lot-et-Garonne), patente por veinte años por el producto industrial composición anti-rotogámica, titulada Esportivo Lavergne.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

10.283. D. Alberto Piat, de Paris, patente por veinte años por un horno crisol cubilote.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

10.284. D. Wenceslao Guarro, de Barcelona, patente por veinte años por el producto industrial cartulina de una sola hoja, intransparente, blanca ó con una cara de color.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

10.285. D. Wenceslao Guarro, de Barcelona, patente por veinte años por un producto industrial nuevo, naipes intransparentes de una sola hoja.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

10.286. D. Antonio Sans y Ferial, de Barcelona, patente por veinte años por un procedimiento para encender y apagar los faroles del alumbrado por gas automáticamente desde la fábrica, empleando mecheros que se abren ó cierran, según sea la presión del fluido en cuyo mechero queda constantemente ardiendo un pequeño escape de gas.

Expedida en 21 de Febrero de 1890.

10.287. Doña María Capllonch Miralles, de Barcelona, patente por veinte años por un procedimiento mecánico, método de corte, sistema Capllonch.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

10.289. D. Julián Fagoaga y Azcona, de Barcelona, patente por veinte años por un procedimiento mecánico para la elevación de aguas por medio de un aparato denominado Alimentador espontáneo.

Expedida en 21 de Febrero de 1890.

10.290. D. Joaquín Torres, de Barcelona, patente por veinte años por mejoras introducidas en los motores de gas.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

10.291. D. Federico Linares y Adán, patente por veinte años por el aparato Somier metálico tapizado, sistema Linares.

Expedida en 21 de Febrero de 1890.

10.292. D. Ricardo Fradera, de Barcelona, patente por veinte años por un aparato para la producción de vapor de agua y demás líquidos.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

10.293. Sres. Más y Armenteras, de Barcelona, patente por veinte años por el procedimiento industrial puertas ó cierre de acero ondulado recubierto con una ó varias capas adheridas de metal inoxidable ó con una liga de estos metales, evitando la oxidación y consiguiente destrucción de la plancha de acero.

Expedida en 21 de Febrero de 1890.

10.295. Sres. Carroggio y Frindet, de Barcelona, patente por cinco años por un procedimiento para mejorar los tejidos de algodón, llamados telas Vichy y sus similares.

Expedida en 8 de Febrero de 1890.

10.296. Sres. Bosch y Compañía, de Barcelona, patente por veinte años por un procedimiento para la fabricación de polvo, azufre y pasta anticriptogámica.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

10.297. D. Arthur Ramsden, de Chiswick (Inglaterra), patente por veinte años por un perfeccionamiento en las uniones de los tubos de desagüe y otros.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

10.299. D. Miguel Martínez Rodríguez, de Sevilla, patente por veinte años por modificaciones introducidas en el aparato ortopédico extensor-flexor de las extremidades del cuerpo humano en los casos de falsas ó incompletas anquilosis.

Expedida en 1.º de Febrero de 1890.

10.300. D. Julio Von Szecsy, de Kun Szt Midás (Hungría), patente por veinte años por una nueva cerradura de llave compuesta.

Expedida en 11 de Febrero de 1890.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Ignorándose el paradero de D. Julián López Camacho, Administrador principal que fué de la Encomienda de casas en Sevilla y Niebla, procedentes del secuestro del exinfante D. Carlos, y el de su hijo y herederos del mismo nombre, por cuya causa no ha podido participarse el curso del expediente de alcances que contra los mismos se sigue; por el presente se les cita y emplaza, para que dentro del preciso término de cinco días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se personen al objeto de hacer efectiva la responsabilidad que se persigue; en el bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, serán declarados rebeldes, siguiéndoseles los perjuicios consiguientes, de conformidad con lo que sobre el particular disponen los artículos 116 y 117 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, fecha 8 de Noviembre de 1871.

Sevilla 20 de Marzo de 1890.—El Delegado de Hacienda, Valentín García del Busto. 1263—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Albacete.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Pacheco y D. Julián Rodríguez Salvadores, Jefe económico é Interventor de Hacienda que fueron en esta provincia en el año 1876, para que en el improrrogable término de quince días que al efecto se les concede, se presenten en esta oficina á responder de ciertos cargos que les resultaron durante su gestión.

Madrid 20 de Agosto de 1890.—P. I., M. Marresa. 1253—M

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 6

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Alhama. E.—Masip, Vergara, 2 (ausente).
Eibar.—Ruperto de Aguirre, Clavel, 3.
Cádiz.—José Lavilla, imprenta Diario oficial.
Córdoba.—Francisco González, Campomanes, 5.
Almería.—Bernardo, sin señas.
Barcelona.—Celestino Saraldi, Oficial del depósito de la Guerra, palacio de Buenavista.
Duelmen.—Mme. Ruiz, Argensola, 16.
San Clemente.—José Antonio Cepeda, Espíritu Santo, 3, tercero.
Málaga.—Coronel regimiento Zamora, sin señas.

NORTE

Sevilla.—Manuel Morán, Carranza, 20.

NOROESTE

Alhama. E.—Pablo Gaztalbea, San Vicente Baja.

OESTE

Madrid.—Agapito Baquero, Toledo, 72.

SUR

Jerez.—Marqués San Rafael, Valencia, 4.
Ciu lad Rodrigo.—Clavo, Ave Maria, 41.
Madrid 5 de Junio de 1890.—Por el Jefe del Centro, M. Balada.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo núm. 453, de 26 del actual, de la Excelentísima Junta de Administración y Trabajos de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la Comandancia de Marina de Sevilla, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación el suministro de los materiales necesarios en la primera agrupación con destino á la instalación de herramientas en el nuevo taller de herreros de ribera, bajo el tipo total de 2.994'50 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, en el local que ocupan las oficinas de la Jefatura del ramo de Armamentos del establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Sevilla, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel sellado de la clase 11.ª, valor de una p-seta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móbil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo; y por separado y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en calidad de fianza, la cantidad de 150 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real

(Se continuará.)

decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 29 de Mayo de 1890.—El Secretario, P. A., Emilio Bozzo.

Modelo de proposición (1).

D. N. N., vecino de....., calle de....., núm....., residente en San Fernando, calle de....., núm....., (caso de estar vecindado fuera de la población), en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., calle de....., número.... para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm....., de tal fecha) para contratar (materiales ó efectos de tal ó cual clase), necesarios en el Arsenal de la Carraca, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca y Comandancia de Marina de....., y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 375—S

Junta diocesana de reparación de templos de Zaragoza.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 del actual, se ha señalado el día 14 del próximo Junio, hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del convento de Religiosas de la Encarnación de esta ciudad, correspondientes á la segunda sección de las cuatro que comprende el proyecto aprobado, bajo el tipo del presupuesto de contrata de 9.773 pesetas 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en las disposiciones publicadas con fecha 13 de Agosto de 1876, 28 de Mayo de 1877 y 13 de Diciembre de 1880, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 418 pesetas 69 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Zaragoza 31 de Mayo de 1890.—José María Prá, Maestrescuela, Presidente accidental.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación extraordinarias del convento de Religiosas de la Encarnación de Zaragoza, correspondientes á la segunda Sección de las cuatro del proyecto aprobado, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. 382—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de la villa de Gracia.

Acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 18 de Abril último que se instruya el oportuno expediente para la apertura de la calle de la Industria, desde la gran vía diagonal hasta el término de las Cortes de Sarriá, insinuando lo preceptuado en el art. 31 del reglamento de 19 de Febrero de 1877, publicado para la ejecución de la ley de Ensanche de poblaciones de 22 de Diciembre de 1876 se convoca á todos los propietarios en cuyos terrenos haya de edificarse con fachada á la referida calle, á la reunión que á este objeto se celebrará en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, el día 18 de Junio próximo, á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional ó Concejal en quien delegue, al objeto de deliberar acerca de los extremos siguientes:

1.º Sobre la cesión de la quinta parte de los terrenos de su propiedad para la vía que se trata de abrir.

2.º Sobre el precio de lo que deba pagarse en su caso para la urbanización del terreno viable.

Y 3.º Para resolver acerca de los pactos y condiciones que los propietarios crean conveniente proponer á este Ayuntamiento, tanto para facilitar la apertura del trozo de calle de que se trata, como respecto á la urbanización de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores propietarios á quienes afecte la apertura del trozo de vía expresada, sin perjuicio de comunicarse individualmente en cuanto sea posible á los propietarios conocidos ó á sus representantes legítimos; debiendo advertirse que según lo dispuesto en el art. 31 del reglamento antes mencionado, se constituirá la Junta, cualquiera que sea el número de asistentes.

Gracia 16 de Mayo de 1890.—El Alcalde Presidente, Joaquín Rosich.—P. A. D. A., el Secretario, Antonio Fontcuberta. 1254—M

Ayuntamiento constitucional de Tarragona.

Hallándose vacante la plaza de Arquitecto municipal de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de 3.250 pesetas anuales y 250 para gastos de oficina y material, con más la gratificación correspondiente por los servicios que preste á la Comisión especial de Ensanche de la población, esta Corporación municipal en sesión del día 9 del actual acordó sacar á concurso la provisión de dicha plaza, á fin de que los aspirantes á ella dirijan al Presidente del Excmo. Ayuntamiento y presenten en la Secretaría municipal dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, las respectivas solicitudes acompañadas de las copias autorizadas de sus respectivos títulos, certifica-

ciones de su conducta y méritos en la carrera, hallándose mientras tanto de manifiesto en los pórticos de las Casas Consistoriales y en la Secretaría de este Ayuntamiento las obligaciones del expresado cargo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 17 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Presidente, Juan Mathéu.—P. A. de S. E., el Secretario. 1263—M

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

MADRID

D. José de la Lastra y de Rojas Teniente Coronel de infantería, y Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

Usando de las facultades que me conceden la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al Teniente Coronel que fué del Ejército de Cuba, hoy retirado en esta Corte, y cuyo domicilio se ignora, Don Mariano González Deleito, para que en el término de diez días, á contar desde esta fecha, se presente en esta Fiscalía, sita en la calle del Prado, núm. 11, principal, para prestar una declaración en interrogatorio procedente de la Habana.

Dado en Madrid á 24 de Mayo de 1890.—José de la Lastra. 1318—M

MALAGA

D. Luis Tristani San Vicente, Coronel, Teniente Coronel de infantería, Fiscal permanente de esta plaza é instructor de la sumaria contra el paisano Antonio Esteban Antelo por insulto de obra á los carabineros José García y Juan Polanco Arbolea, en ocasión de servicio y lesiones inferidas por éstos á aquél; por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Abad Díaz guardia municipal que fué de la villa de Berja, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía, sita en la calle Fresca, número 6, piso segundo, con objeto de prestar declaración.

Dada en Málaga á 13 de Mayo de 1890.—Luis Tristani. 1258—M

D. Luis Tristani San Vicente, Coronel, Teniente Coronel de infantería, Fiscal permanente de esta plaza é instructor de la causa contra el Comandante de la Guardia civil D. Antonio Valdivieso y García, por desobediencia y otras faltas de disciplina.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. José Manuel García, vecino que fué de Cuevas de Vera, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía, sita calle Fresca, núm. 6, piso segundo, ó manifieste su residencia, con objeto de prestar una declaración.

Dado en Málaga á 13 de Mayo de 1890.—Luis Tristani. 1259—M

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA

El Sr. D. José María Salvá y Pont, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido, con fecha 21 de Abril último dictó auto en el juicio ejecutivo incoado en este Juzgado en nombre del Procurador D. Julián Peña como representante de Doña Antonia Moreno, de esta vecindad, contra D. José, D. Antonio, D. Mariano y D. Miguel Bardaxi Romo, como herederos de Doña María del Carmen Romo, el primero vecino de Cañizar, ignorándose la vecindad de los otros tres hermanos, acordando despachar mandamiento de ejecución contra aquéllos, requiriéndoles al pago de 2.480 pesetas de capital é intereses y no verificándolo en el acto se procediese al embargo y depósito de los bienes especialmente hipotecados, habiéndose practicado el embargo el día 28 de Abril sin el previo requerimiento de pago á D. Antonio, D. Mariano y D. Miguel Bardaxi, por ignorarse su paradero; con esta fecha y á instancia del mismo Procurador el referido Sr. Juez ha dictado providencia acordando s-cite de remate por medio de edictos á estos tres señores; previéndoles que si en el término de nueve días, á contar desde el siguiente al en que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, no se personan en los autos y oponen á la ejecución si les conviniese se procederá en ella con arreglo á la ley, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Brihuega 29 de Mayo de 1890.—V.º B.º—Salvá—El Escribano, Leandro Martínez. X—1975

GUERNICA Y LUNO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Guernica y Luno.

Por el presente primer edicto y término de dos meses, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, hago saber que habiéndose ausentado de la anteiglesia de Arrieta, provincia de Vizcaya, D. Agustín de Barayazarra y Uriarte, cuyo actual paradero se ignora, han acudido á este Juzgado D. Francisco y Doña Francisca de Barayazarra y Uriarte, vecinos de dicha anteiglesia, hermanos de doble vínculo del D. Agustín, pidiendo se les entregue la administración de sus bienes, por creerse los solicitantes los parientes más próximos de aquél; en su virtud cito y llamo al ausente D. Agustín de Barayazarra y á los que se crean con mejor derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, para que comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho en el término referido; previéndoles á los que soliciten la administración que deberán acreditar su mejor derecho con los oportunos documentos al comparecer en el Juzgado, según lo preceptúa el art. 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Guernica y Luno á 30 de Mayo de 1890.—Jenaro Barrón.—Por mandado de S. S., ante mí, Saturnino de Ecnarro. X—1969

MURCIA—SAN JUAN

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital, Decano de los de la misma.

Hace saber que por consecuencia de autos ejecutivos que en el mismo y por la actuación del infrascrito actuario se siguen á instancia de D. Vicente Martínez Villa, contra Don Francisco Rossique y Pagán, Marqués de Camachos, se sacan á nueva pública subasta por término de veinte días, por haber sido declarada en qui bra la anterior, celebrada en 15 de Octubre último, los bienes siguientes:

Un molino harinero titulado del Marqués de Camachos,

con sus artefactos, presa, seis piedras y una turbina en un edificio de planta rectangular, de 11 metros 60 centímetros de ancho por 23 y 80 de largo; su obra en general de sillería, situado en la margen derecha del río Segura, partido de San Benito, término de esta ciudad, con sus estribos, pasos, servidumbres, entradas, ejidos: linda por Saliente, Poniente y Norte con el río Segura, y Mediodía con la casa Torre, que se dirá después, camino de Beniaján por medio.

Una casatorre y huerto, que ocupan una extensión superficial de 10 tahullas, 6 ochavas y 10 brazas, equivalentes á una hectárea, 2 áreas y 62 centiáreas: linda por Saliente tierras de D. Felipe Soriano, acequia de la condolina por medio; Mediodía tierras de D. Francisco Zabalburu y dicha acequia por medio; Poniente tierras de la misma procedencia, que se dirán después, y Norte camino de Beniaján, ejido de la casa por medio, cuyo terreno está cercado de tapia de mampostería con machos de ladrillo, y el huerto está plantado de frutales y naranjos, con riego de dicha acequia; el edificio ocupa una superficie, comprendida en la del huerto, de 2.048 metros 52 decímetros, y consta de dos cuerpos, distribuidos en varios departamentos, y una torre ó mirador, parador y otras dependencias, entre ellas una fábrica de harinas con seis muelas, á que da movimiento la turbina, y otras tres que no se comprende en esta venta, así como tampoco la máquina de vapor que las da movimiento y engranaje que lo transmite, lo que está situado en otro pequeño edificio anejo al ya descrito.

Una barca en el río Segura, situada á la parte inferior de la mencionada presa, y una casita para el barquero, compuesta de dos habitaciones, implantada en la margen derecha del río.

Un trozo de tierra de blanco, situada en el partido de San Benito, riego de la acequia de la Condolina; su cabida 3 tahullas, 6 ochavas y 27 brazas, equivalentes á 43 áreas, 11 centiáreas; que linda por Saliente con el huerto antes descrito; Mediodía dicha acequia; Poniente con carril de servidumbre, y Norte camino de Beniaján.

Un trozo de tierra en blanco en dicho partido, con riego de la acequia referida; su cabida una tahulla, 6 brazas, equivalentes á 11 áreas, 44 centiáreas; y linda Saliente con la bajada al molino; Mediodía camino de Beniaján; Poniente y Norte, río Segura.

Un trozo de tierra en el partido de Puente de Tocinos, sitio llamado Condolina la Seca; su cabida 2 tahullas, 2 ochavas y 12 brazas, ó sean 25 áreas, 68 centiáreas; linda Saliente cauce de la acequia de la Condolina; Poniente camino y con bajada á la barca; Norte D. Mariano Navarro carril por medio; Mediodía margen del río. En este trozo hay tres casas ruinosas de un solo piso, que ocupan 177 metros 62 decímetros y 6 solares de otros, situados correlativamente, y en el resto de tierra hay 33 olmos escalonados hasta el guijero del río.

Todo lo descrito con lo accesorio á la fábrica de harinas, exceptuándose únicamente la máquina de vapor, las tres muelas á que da movimiento y el engranaje transmisión que dentro de ella existe, ha sido pericialmente tasado en 156.532 pesetas 60 céntimos.

Es de advertir que las tres primeras fincas descritas, ó sea molino, casatorre, fábrica y barca, están arrendadas por término de 10 años, á contar desde 1.º de Noviembre de 1882, y que el rematante no tendrá derecho á cobrar renta alguna durante dicho arrendamiento por estar pasado en cuenta al arrendatario en pago de obras hechas en las fincas.

El acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 5 de Julio próximo, á las once de su mañana, en el que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación, siendo preciso para hacerla haber consignado previamente en establecimiento público destinado al efecto, ó en las mesas del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario durante las horas de audiencia de los días hábiles que medien hasta el de subasta; previéndose que los licitadores y rematante, habrán de conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Murcia á 3 de Junio de 1890.—Federico de Castro Ledesma.—Por mi compañero D. José Franco, Fulgencio Murera. X—1978

PLASENCIA

D. José Blázquez Rodríguez, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustín Martín García, de veintiocho años de edad, hijo de Martín y de Angela, soltero, jornalero, sin instrucción, natural y vecino de la Hoya, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en la cárcel de este partido á extinguir la condena de un mes y un día que le fué impuesta en la causa que se le siguió sobre injurias á la Autoridad fuera de su presencia; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término, á contar desde el día en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar; pues así lo tengo acordado en la ejecutoria de su razón.

Por tanto, para que tenga efecto lo mandado, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de dicho procesado y su conducción á la cárcel de este partido á los efectos conducentes.

Dada en Plasencia á 9 de Mayo de 1890.—José Blázquez.—De su orden, Martín Torres. J—2893

SANLUCAR LA MAYOR

D. Manuel Daza y Arpe, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por ante el actuario que refrenda pende causa criminal de oficio contra Francisca Jurado García y Antonio Capote Martín, por hurto de tres cerdos y 14 cabezas de ganado cabrío, de la propiedad de D. Anastasio Martín Suárez y Don Diego de Arcona Moreno, cuyo hecho tuvo lugar en las madrugada del 20 al 21 de Marzo último, y cuyas señas al final se expresan, en cuyo sumario he dictado providencia con esta fecha, mandando se fijen requisitorias en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á fin de que por los individuos de la Guardia civil y agentes de la policía judicial se proceda á la busca de dicho ganado, y caso de ser habido, se remitan á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición.

En su virtud ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, se practiquen las más activas diligencias con objeto de llevar á efecto la busca de expresado ganado.

Dada en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 10 de Mayo de 1890.—Manuel Daza.—Por mandado de S. S., Mariano Rodríguez y Rioja.

Señas del ganado.

Dos puercas de cria de tres años de edad, ambas coloradas, con dos hendiduras y dos moscas, y un rabisco en la oreja, y la pezuña de la parte izquierda cortada, y un cerdo con dos moscas, dos hendiduras y la pezuña cortada, cinco cabras de cinco á seis años, paridas, seis chivarras de un año, de éstas tres paridas y tres chivarras de un año con las señales de zarillos rasgados en las orejas y despuntada una hoja de la oreja derecha y un chivarro á rojo, sin hierro. J—2894

SEGORBE

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción de Segorbe y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafaela Demaya y Heredia, hija de Pedro y de Sacramento, natural de Dosbarrios en la provincia de Toledo, de cuarenta y seis años de edad, ocupación de su sexo, casada con Enrique Motos Carbonell, alias Enri, que el gitano, vecina de esta ciudad, de estatura regular, color moreno, pelo castaño oscuro, ojos pardos; y viste de luto al estilo de las labradoras de este país, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que contra la misma estoy instruyendo sobre falsificación, mediante á haberse ausentado á su domicilio hallándose en libertad provisional y no ser habida al ir á hacerle cierta citación.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes, de la mencionada Rafaela Demaya y Heredia. Dada en Segorbe á 13 de Mayo de 1890.—Evaristo Casado. Por su mandado, Tomás Navarro. J—2966

SORT

En méritos de sumario de oficio sobre allanamiento de morada D. Germán Suca, del pueblo de Ginesterre, por disposición del Sr. Juez de instrucción del partido, con providencia de 10 del corriente, se manda citar, como por la presente se cita en legal forma, á Rafael Cadena, soltero, labrador, vecino de Baldíos, á fin de que dentro de diez días comparezca ante el mismo al efecto de recibirle declaración en la expresada causa; apercibido que de no verificarlo le irrogará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que llegue á noticia de Rafael Cadena libro la presente en Sort á 12 de Mayo de 1890.—V.º B.º—Pablo Servat.—J. José Aytés. J—2933

TALAVERA—DE LA REINA

D. Francisco García Goyena y Alzugaray, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca del semoviente cuyas señas se anotan á continuación, remitiéndose á disposición de este Juzgado juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición; pues así lo he acordado en causa criminal por sustracción del mismo en el pueblo de Navalcaán en la noche del 18 al 19 del pasado Abril.

Dada en Talavera de la Reina á 14 de Mayo de 1890.—Francisco García Goyena Alzugaray.—Por su mandado, Francisco Ortega.

Señas del semoviente.

Un potro de tres años escasos, seis cuartas y media, negro, estrellado, calzado de las dos manos y pie derecho, rozado del trabajo á la punta de las paletas. J—2934

UTRERA

D. Juan Miguel Vargas Martel, Juez municipal, accidental de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Doña Inés Sánchez Mira, hija del Excmo. Sr. D. Manuel Sánchez Silva, y vecina que fué de Madrid, cuyo domicilio y residencia se ignoran, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue por estafa; prevenida que de no comparecer será declarada rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades ordenan la práctica de diligencias para averiguar el paradero de la referida señora; y conseguido, lo comuniquen á este de mi cargo.

Utrera 11 de Mayo de 1890.—Miguel Vargas.—El actuario, Felipe Rojas. J—2935

VALENCIA—MERCADO

D. Eugenio Vidal Pozuelo, Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Salvador Casamayor Gardó, conocido por Salvaorico ó Baorico, de treinta y cuatro años, soltero, maquieta, vecino de esta ciudad, barrio de Ruzafa, cuyas señas personales son: estatura regular, barba negra y bigote, bastante corpulento, cara redonda, color sano, pelo negro; viste como los jornaleros decentes, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo por muerte violenta de Carmen Jiménez Casanova; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuere habido.

Valencia 14 de Mayo de 1890.—Eugenio Vidal.—El Escribano Secretario, Fernando Muñoz. J—2967

D. Eugenio Vidal Pozuelo, Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Vilaplana Rosa, hijo de Tomás y de Manuela, natural y vecino de Barcelona, de veintiocho años, soltero, cafetero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para que cumpla la pena que se le impuso en causa seguida contra el mismo sobre tentativa de estafa á José Aguado Albuixech; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de pararle el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan á la busca y captura de dicho

sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital, y á disposición de este Juzgado si fuere habido.

Valencia 16 de Mayo de 1890.—Eugenio Vidal.—El Escribano, Fernando Muñoz. J—2979

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Lamberto Rodríguez Trelles, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Angel Pérez y Soriano, de veintisiete años de edad, soltero, hijo de José y de Vicenta, natural de esta ciudad, de estatura mediana, color moreno, afeitado, ojos negros, pelo negro; viste blusa color oscuro, camisa de color á cuadros, pantalón de de cuero oscuro, alpargatas cerradas y gorra de seda negra, cuyo sujeto y por los días 13 de Abril último próximo pasado se hallaba de pupilo en compañía de José Colos y Granchell, en casa de Elena Urrea, que habitaba en esta ciudad, calle del Rey Don Pedro, núm. 28, piso tercero, para que dentro del término de nueve días se persone en este Juzgado al objeto de recibirle declaración en causa que se le sigue sobre lesiones á José Colos y Granchell; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar si no comparece.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del referido procesado; y caso de ser habido, lo pongan en las cárceles de San Agustín de esta ciudad y á disposición de este mi Juzgado.

Dada en Valencia á 10 de Mayo de 1890.—Lamberto Rodríguez Trelles.—De orden de S. S., Cándido Gallach. J—2897

D. Lamberto Rodríguez Trelles, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Chaquet Sebastián, soldado que es del reemplazo de 1839, hijo de Ramón y de Dolores, natural de Játiva, el cual se hallaba de dependiente en la barbería de Eladio González, situada en la calle Alto, núm. 2, de la que se fué el día 1.º del pasado mes de Abril, para que dentro de nueve días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho si no comparece.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso que sea habido lo pongan en las cárceles de San Agustín de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 17 de Mayo de 1890.—Lamberto Rodríguez Trelles.—De orden de S. S., Cándido Gallach. J—3000

VALENCIA—SERRANOS

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente se llama á Joaquín Vallejo Grimán, hijo de Joaquín y de Rosa, natural de Torreveja, de treinta y cuatro años de edad, soltero, marinero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo y otro sobre falso testimonio y práctica de otras diligencias; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia á 13 de Mayo de 1890.—Tomás Morales.—Por mandado de S. S., Rufino Luna. J—2789

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en el sumario que instruyo contra Tomás Granell y Sancho, de treinta y dos años, soltero, jornalero, natural y vecino de Moncada, hijo de Tomás y Josefa, sobre hurto, he mandado se cite y emplazase á aquél, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y en su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares se proceda á la busca y captura de dicho procesado, que será puesto á mi disposición en la cárcel de esta ciudad y resultados de dicha causa.

Dado en Valencia á 14 de Mayo de 1890.—Tomás Morales.—Por mandado de S. S., Rufino Luna. J—2932

VALMASEDA

D. Juan Gómez Sainz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Felipe Gárate Otegui, natural de Villarreal de Zumárraga (Guipúzcoa), de veinticinco años, soltero, jornalero minero, hijo de Joaquín y de Juana, de estatura alta, delgado, barba clara y negra, pelo y ojos negros, color pálido, y viste al uso de los trabajadores de este país, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa criminal que instruyo sobre lesiones que produjeron la muerte de Juan Núñez Salces; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Felipe Gárate, conduciéndole, si fuere habido, á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Valmaseda á 13 de Mayo de 1890.—Juan Gómez Sainz.—Ante mí, Eusebio González. J—2936

VICH

D. Valentín Suárez Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto de leñas contra Juan Olivé Homs, alias Sapiñas, vecino que fué de Rupit en este partido, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al expresado sujeto, para que dentro de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de las diligencias acordadas en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en otro caso.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial dispongan la busca y captura de expresado sujeto; y en caso de lograrla,

sea puesto á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Dada en Vich á 1.º de Mayo de 1890.—Valentín S. Valdés. Por disposición de S. S., Francisco de Prats. J—2937

VIVERO

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez instructor de Vivero y su partido.

Hago público que en la noche del 30 de Abril retropróximo, tres hombres, el uno de veintiocho años de edad y los otros dos de cuarenta á cincuenta, y de estatura regular, mientras que el primero es alto y delgado, vistiendo éste camisa y gorra de seda ó paño con visera, y otro bufanda negra y una chambrá de bayeta amarilla, vistiendo en lo demás los tres traje oscuro, penetraron en la casa domicilio de Josefa Fernández, tabernera y vecina de Merille, robándole unos siete duros en calderilla, tres en monedas de 5 pesetas, y una de 50 céntimos, habiendo observado la perjudicada que los autores del robo indicado hablaban con bastante corrección el castellano.

Por la presente requisitoria encarezco á todas las Autoridades civiles y militares y á los individuos que forman la policía judicial, la práctica de todas aquellas diligencias que consideren conducentes para la captura de los tres hombres de que queda hecho mérito, y hallazgo del dinero robado.

Dado en Vivero á 8 de Mayo de 1890.—Alfredo Souto. J—2938

ZAFRA

D. Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se requiere á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias á fin de conseguir la busca, captura y remisión en su caso á este Juzgado de los individuos desconocidos, cuyas señas al final se expresan, que en la mañana del día 9 del actual robaron el metálico y un revólver, que á continuación se expresan, á D. Lorenzo Hernández Ruano, junto al arroyo denominado de Clemente; y caso de ser habidos dichos individuos, con el objeto y metálico expresado, ponerlos en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con motivo del hecho referido.

Dada en Zafra á 12 de Mayo de 1890.—Pablo Simón Herrada.—El Escribano, Victoriano Alpuente.

Señas de los desconocidos.

Uno como de veintiocho á treinta años, estatura regular, bastante moreno, barba lacia y clara, pelo y ojos negros; viste traje de paño negro, bastante deteriorado, sombrero hongo negro, alpargatas cerradas, aire marcial y pronunciación á estilo de este país.

Otro como de treinta á treinta y cinco años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos azules, barba poblada; viste chaqueta de pana algo deteriorada, zahones de esterado, alpargatas, y su pronunciación como el anterior.

Efectos robados.

Dos billetes de á 25 pesetas.
Dos monedas de oro, una de 25 y otra de 20 pesetas.
Cincuenta y dos pesetas en calderilla.
Mil cincuenta y cinco pesetas en monedas de á duro, de medio ídem, de dos y de una peseta, todas de plata.
Un revólver doble sistema de seis tiros. J—2940

Juzgados municipales.

GUÍA

A consecuencia de un mandamiento dirigido á este Juzgado por el de instrucción del partido en el sumario que se instruye por falsedad en documento público, bajo el núm. 51, el Sr. Juez municipal de este pueblo, por providencia de esta fecha, se ha servido mandar que.... D. Francisco Rodríguez Cerpa..... y....., de esta vecindad, comparezca en la sala audiencia de dicho Juzgado instructor al segundo día de ser notificados, y hora de las doce de su mañana, á rendir declaración; previniéndoles que de no hacerlo á este primer llamamiento incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para la citación de dichos testigos libro la presente en Mogán á 12 de Abril de 1890.—El Secretario, Marcelino Marrero.

Y toda vez que se ignora el paradero del testigo mandado citar y no ha podido averiguarse dentro del término fijado la Autoridad administrativa correspondiente, se publica la cédula de citación inserta, tanto en el Boletín oficial de esta provincia como en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Guía 7 de Mayo de 1890.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Serrano.—Agustín Benítez. J—2987

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano Colonial.

Habiendo acudido á este Banco D. Ramón de Dalmases solicitando que por extravío del resguardo núm. 1.320, que este Banco le entregó cuando depositó en el mismo 20 obligaciones de la Compañía Transatlántica, se le expidiera y se le entregara un duplicado del mencionado resguardo, se hace público, á fin de que si cualquiera persona tiene algo que oponer á la pretensión de dicho señor, se sirva verificarlo dentro del término de veinte días, pasados los cuales se procederá á lo que hubiere lugar.

Barcelona 3 de Junio de 1890.—El Secretario general, Aristides de Artiñano. X—1974

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

La junta general anual celebrada en Madrid el día 16 de Mayo último ha fijado en 20 pesetas ó francos por acción el dividendo correspondiente al ejercicio de 1889.

Pagadas en Enero último 10 pesetas ó francos á cuenta del mismo, el saldo de 10 pesetas ó francos, libre de impuesto, se pagará contra entrega del cupón núm. 21, á partir del día 1.º de Julio próximo:

En París, en francos, en la Caja del Banco de París y de los Países Bajos, rue d'Antin, 3.

En Madrid, en pesetas, en la Caja del Banco Hipotecario de España; 12, Paseo de Recoletos.

En Barcelona, en pesetas, en la Caja del Crédito Mercantil.

En Málaga, en pesetas, en la Caja Central de la Dirección de la Compañía.

Madrid 6 de Junio de 1890.—El Secretario del Consejo, Carlos Segovia. X—1972

Sociedad minera La Unión.

Con arreglo al art. 23 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca por medio del presente anuncio a los señores accionistas de la misma a junta general, que tendrá lugar en esta villa el día 28 del corriente mes, á las doce de su mañana, en las oficinas establecidas en la mina Puensanta.

Mazarrón 4 de Junio de 1890.—El Secretario, D. García. X—1967 bis

Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico.

Por acuerdo del Consejo de Administración, la junta general ordinaria de accionistas convocada para el día 9 del corriente mes, tendrá lugar el 26 del mismo.

Los depósitos de acciones podrán hacerse en París hasta el día 20 en la Société de Crédit Mobilier, y hasta el 24 en Madrid en el Banco general de Madrid.

Madrid 1.º de Junio de 1890.—El Secretario, Agustín R. Santamaría. X—1977

Compañía de Ferrocarriles Extremeños.

Tercera convocatoria.

No habiéndose presentado acciones para la junta que debió celebrarse el día 4 del actual, se convoca nuevamente a junta general ordinaria de señores accionistas para el día 23 del corriente, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, Sordo, 31, bajo; advirtiéndose que con arreglo al art. 36 de los estatutos, la Junta se constituirá, deliberará y acordará legalmente cualquiera que sea el número de accionistas que concurra.

Para asistir á la junta general deberán los poseedores de acciones depositar sus títulos cuatro días antes por lo menos, en la Caja de la Compañía, según dispone el art. 27 de los estatutos de la misma.

Madrid 6 de Junio de 1890.—El Director, Enrique Esteban. X—1970

Compañía del Ferrocarril de Bilbao á Portugalete.

Su situación en 31 de Diciembre de 1889.

Table with financial data for the Bilbao to Portugalete railway. Columns include 'ACTIVO' (Caja, Depósitos, Acciones, etc.) and 'PASIVO' (Capital, Subvenciones, etc.) with values in Pesetas.

Bilbao 31 de Diciembre de 1889.—El Contador, Dámaso de Gogenola.—El Director Gerente, José Rodríguez.—El Presidente del Consejo de administración, José María Arceche. X—1968

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Bilbao, Santander y San Sebastián.

Faltan datos de Tenerife.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 de Junio de 1890.

Meteorological observation table for Madrid on June 6, 1890. Columns include Hora, Altura del barómetro, Temperatura (máxima, mínima, media), Dirección del viento, and Estado del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 6 de Junio de 1890.

Table of telegraphic reports from various locations in Spain, France, and Italy. Columns include Localidades, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, and Estado de la mar.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 6 de Junio de 1890, comparada con la del día anterior.

Table of official market quotations for public funds and exchange rates. Columns include Fondos Públicos, Cambio al contado (Día 4, Día 6), and various bond and exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various cities in Spain. Columns include Daño, Beneficio, and specific rates for cities like Albacete, Alcor, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 5 DE JUNIO DE 1890

Table of foreign market data including bond prices and exchange rates for London and Paris.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London, á la vista, libra esterlina, 25'32 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 26'29 id. Idem, á 60 días fecha, id. id., 26'27 id. Idem, á 90 días vista, id. id., 26'18 id. Paris, á la vista, francos, beneficio á papel, 4'75 d. Idem, á ocho días vista, id. id., 4'70.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1890. — Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table of prices for the 'GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA' in Pesetas: Primera clase (30), Segunda ídem (15), Tercera ídem (12'50).

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—COMPILACION LEGISLATIVA del Gobierno y Administración civil de Ultramar.—Publicado el tomo 4.º de esta obra, que comprende el cuarto trimestre de 1886 y los índices refundidos de todo el año, se halla de venta en la Habilitación del Ministerio de Ultramar, los precios siguientes:

Table of prices for Ultramar compilation: Península (8 pesetas), Provincias de Ultramar (3 pesos fuertes oro).

A los libreros y demás personas, así de la Península como de Ultramar, cuyos pedidos excedan de 9 y 14 ejemplares respectivamente, se les hacen considerables rebajas en los términos que establecen las bases de la publicación que se remitirán á los que las pidan por carta dirigida al Habilitado el Ministerio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, primera parte del primer semestre de 1888.

CÓDIGO CIVIL REFORMADO.—La edición oficial se halla de venta al precio de 3 pesetas ejemplar, en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia.

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—ANUNCIADA en la GACETA de 13 de Mayo próximo pasado y Diario oficial de Avisos de dicha fecha el extravío de la certificación número 1.094 del libro M. importante 192 hectolitros (seis reales fontaneros); expedida á favor del Excmo. Sr. D. Rafael Cabezas y Montemayor, para que si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha fecha no se presentare, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, á fin de que la persona que la tuviere en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, núm. 27, cuarto principal.

Madrid 2 de Junio de 1890.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—1976

VENTA DE FINCA.—EN SUBASTA QUE SE CELEBRARÁ el 10 de Junio, á las dos de la tarde, en la Notaría de Don José García Lastra, calle de la Cruz, 5 y 7, principal, se vende, con autorización eclesiástica competente, la Iglesia de San Luis de los Franceses, situada en la calle de las Tres Cruces, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Notaría, de diez á dos, los días no feriados.—Antonio Lara Garijo. X—1971—2

SANTOS DEL DÍA

San Pedro Wistremundo y compañeros mártires. Cuarenta Horas en la iglesia del Sacramento.

ESPECTACULOS

TEATRO FELIPE.—A las nueve.—De Madrid á París.—La Chiclanera.—El año pasado por agua.—Los baturros.

PRICE.—A las nueve.—Variada función de ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos y acrobáticos, en que tomarán parte Mr. Leo y los principales artistas. Entrada general 50 céntimos.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO. (Paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las nueve.—Variados ejercicios por el Dr. Nin, adivinador Newton y gran charivari en tierra. Entrada general 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Variada y escogida función de ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos y acrobáticos. Entrada general 50 céntimos.

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651